



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
 Versión: 1  
 Página: 1

Cbo 13602

MARITHA

Estudio Previo No. **507** Fecha Solicitud **02/10/2016**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**  
 Descripción: **EVALUACION COMPETENCIAS Y ESTILOS COMPORTAMENTALES ICSES 2016**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

El Plan de Desarrollo de Talento Humano 2016 del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICSES, contempla dentro de sus programas el programa de bienestar social, acorde con el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998 define que los programas de bienestar social son: "(...) procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.", y el artículo 21 ibidem, establece que los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines: "(...) a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social(...)".

En coherencia con lo anterior el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes.

Es así como entonces se hace necesario la adquisición del uso de un instrumento de medición que permita al Instituto, identificar el nivel de desarrollo de las competencias y estilos comportamentales de los funcionarios, asociado a su rol en la Entidad, para la reformulación de los planes de desarrollo individual de los funcionarios del Instituto contemplados en el Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento ICSES 2016, que permitan garantizar que los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones incrementen su nivel de eficacia, eficiencia y efectividad, aumentando su nivel de contribución en la organización, el desarrollo de su potencial y el cumplimiento de los objetivos y misión institucionales.

Dado que el ICSES no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura, conocimiento, herramientas y/o instrumentos de medición organizacional para brindar los servicios requeridos, se hace necesaria la contratación para la prestación de los mismos. Es así, como de acuerdo con el análisis del estudio de mercado parte integral de esta requisición procedemos a la contratación directa; esto con base en el literal c), numeral i) del artículo 11 del acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICSES, criterios para determinar y adelantar el procedimiento de selección de contratistas, cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).

1 Actualmente vigente, que regula el Sistema de Estimulos, los programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos.

**OBJETO**

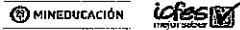
Prestación de servicios profesionales para la medición de competencias y estilos comportamentales de los funcionarios del ICSES en el marco del Plan de Desarrollo de Talento Humano año 2016.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

El ICFES solicita que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos técnicos: empresa especializada en la medición de competencias organizacionales y de estilos de comportamiento, con una trayectoria mínima de cinco años certificada en el diseño de instrumentos de medición y la aplicación en compañías del sector público y privado en Colombia.

A su vez el ICFES, requiere que el instrumento de medición propuesto por el proveedor permita:

1. Creación personalizada de perfiles de cargos propios del instituto.
2. Generar informes:
  - a) Comparativo del nivel de ajuste competencias vs perfil.
  - b) De personas Vs. los perfiles de cargo requeridos por el instituto.
  - c) Informe individual por funcionarios e informe en Excel que permita por parte del instituto realizar los análisis que se requieran.
  - d) Descriptivo de competencias y personalidad
  - e) Módulo de recomendaciones para el desarrollo del evaluado acorde con lo requerido. - Recomendaciones orientadas y con base en los resultados obtenidos en los diferentes intrafactores evaluados.



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 3

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Realizar los procesos de capacitación a los funcionarios asignados de la Subdirección de Talento Humano, esto con el fin de realizar la transferencia de la metodología del contratista para la creación de los perfiles por parte de la entidad, contando con el apoyo de un consultor que resuelva las dudas o acompañe en el proceso.
2. Una vez realizada la capacitación para el manejo de la plataforma del contratista, ésta permitirá el acceso para el cargue de los perfiles por parte de la Subdirección de Talento Humano del instituto, de tal forma que estén disponibles de manera inmediata, para las aplicaciones requeridas, las cuales serán directamente programadas por parte del ICFES a través del usuario y clave asignada.
3. Brindar soporte a los funcionarios de la Subdirección de Talento Humano del ICFES involucrados en el proceso de aplicación de la prueba, en cuanto a la construcción de perfiles y en el uso y funcionalidad de la plataforma PSIGMA ONLINE.
4. Contar con una plataforma tecnológica accesible vía web, que cumpla los requerimientos de procesamiento y calificación electrónica de las pruebas requeridas por el instituto; con una infraestructura que garantice disponibilidad, estabilidad, y seguridad que soporte técnica y administrativamente los requerimientos del ICFES a nivel de almacenamiento y aplicación.
5. Permitir y garantizar el acceso a la plataforma requerida para la aplicación de la prueba a todos los funcionarios que designe el Instituto, incluyendo la divulgación de las instrucciones, recordatorios de fechas, y demás observaciones a tener en cuenta para la realización de la prueba.
6. Tener disponibilidad de la plataforma para realizar la programación masiva o individual de los funcionarios, de conformidad con el requerimiento previo hecho por el supervisor del contrato.
7. Suministrar, procesar y calificar las pruebas presentadas por los funcionarios en la modalidad ONLINE de manera individual, según el perfil programado en la plataforma web y enviarlas desde esta al ICFES por funcionario.
8. Disponer de una plataforma que permita almacenar, generar y consultar los informes por funcionario, programación, proceso, perfiles y estado de cuenta; es decir el avance del suministro del instrumento de medición en cualquier momento.
9. Entregar el informe de calificación por funcionario, en forma integral, descriptiva y gráfica, de acuerdo con el perfil programado.
10. El contratista procesará mediante su plataforma de manera automática y real la prueba, el informe será enviado por la plataforma al correo electrónico que indique el supervisor del contrato en el momento de la programación de las pruebas.
11. Dar capacitación y soporte a los funcionarios de la Subdirección de Talento Humano del ICFES, en cuanto a la interpretación de resultados individual e informes (gráficos y descriptivos) obtenidos de las pruebas presentadas por los funcionarios.
12. Disponer del recurso humano requerido en las condiciones y calidades técnicas necesarias para la ejecución del contrato.
13. Los ajustes a las fechas de aplicación, conforme a las necesidades y expectativas del ICFES serán realizados a través del supervisor del contrato, del ICFES.
14. El contratista suministrará las guías de orientación para el uso de la herramienta, con el fin de que el ICFES pueda descargar los diferentes informes contenidos en la plataforma según los perfiles definidos.
15. El contratista prestará el servicio de asistencia técnica y acompañamiento de la plataforma tecnológica, dentro de los horarios y días de atención al cliente del que este tenga establecido, para la atención de los requerimientos que tenga el ICFES.
16. El contratista deberá atender con prontitud y efectividad las solicitudes que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca, según el tipo de novedad.
17. El contratista deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato con miras a evaluar el desarrollo del programa objeto, y de esta forma, tomar las medidas

de ajuste pertinentes.

18. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.

19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopte las medidas necesarias.

20. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.

21. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.

22. Constituir una garantía única de cumplimiento a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar i) el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y ii) calidad del servicio por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

23. Las demás que surjan con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

El riesgo que se puede presentar es el no cumplimiento de las actividades contempladas, lo cual se encuentra dentro de las obligaciones del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: i) Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. ii) Calidad del servicio por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. iii) Pago de salarios y prestaciones sociales: por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirectora de Talento Humano, o por quien ocupe este cargo, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Establecer e informar oportunamente al contratista las fechas de realización de la aplicación y las entregas.
4. Facilitar la participación de los funcionarios del ICFES para el desarrollo del programa objeto del contrato.
5. Proporcionar los espacios físicos, equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
7. Atender los lineamientos y procedimientos que el contratista le indique, previos a la ejecución del proceso, con el fin de suministrar al contratista la información necesaria, idónea y pertinente que deberá ser incorporada en la herramienta de evaluación.
8. Diligenciar y aprobar oportunamente los diversos registros de información, de acuerdo con las indicaciones y formatos que para tal efecto le suministre el contratista, teniendo en cuenta que esta información que se entregue al contratista, será utilizada como variables a tener en cuenta dentro del proceso de evaluación y con ella se realizarán los procesos pertinentes. Una vez, se apruebe por parte del ICFES el archivo de carga a subir en plataforma por parte del contratista y se dé inicio a las aplicaciones, no se podrán realizar ajustes a los archivos.
9. Atender e informar al contratista sobre las fechas de apertura y cierre de las aplicaciones internas.
10. Informar al contratista sobre cualquier novedad que afecte el desarrollo del proceso con el fin de analizar las acciones y llegar a acuerdos idóneos en beneficio del proceso y de las partes.
11. Recibir y avalar los informes y documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción.
12. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo.
13. Verificar que el contratista cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó el respectivo análisis de estudio de mercado siendo PSIGMA CORPORATION S.A.S. la única empresa en presentar su propuesta ante las necesidades del Instituto

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el literal c), numeral i) del artículo 11 del acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, y una vez estudiadas las ofertas del mercado se decide contratar con PSIGMA CORPORATION S.A.S, ya que es la única propuesta que cumple con las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual y que mejor se ajusta a los requerimientos establecidos por el ICFES, sumado a la trayectoria, reconocimiento y experiencia en el sector.

Se estima entonces, que el presupuesto para realizar la contratación de una herramienta y/o instrumento que permita al Instituto, identificar el nivel de desarrollo de las competencias y estilos comportamentales de los funcionarios, asociado a su rol en la entidad, para la estructuración de planes de desarrollo del talento humano es de \$7.350.000 excluido IVA (El valor se encuentra exento de IVA por ser material científico cultural). Precio único presentado por la compañía PSIGMA CORPORATION S.A.S la cual contiene todos los requerimientos solicitados por el ICFES.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es de \$7.350.000 excluido IVA incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución conlleve. (El valor se encuentra exento de IVA por ser material científico cultural)

El ICFES cancelará el valor del contrato así: un solo pago, una vez se cuente con la carga y funcionalidad de los programas en la plataforma del ICFES del 100%, y una vez se realice la capacitación a los funcionarios del área de Talento Humano que designe el ICFES, correspondiente al manejo de los mismos.

Para el pago será necesaria la presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016. El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PLAZO DE EJECUCION**


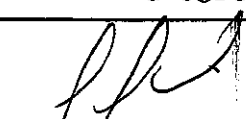
El plazo del contrato se contará a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110005	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión	1	7350000	7350000					

**PRELACION LEGAL**

**ELABORÓ ÁREA TÉCNICA**

**REVISÓ ÁREA TÉCNICA**

Nombre CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA	Nombre Maria Mercedes Corcho Caro
Firma 	Firma 



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 14/10/2016

Bogotá D.C

Señores  
PSIGMA CORPORATION S.A.S.  
Bogotá D.C

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para la medición de competencias y estilos comportamentales de los funcionarios del ICFES en el marco del Plan de Desarrollo de Talento Humano año 2016

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjuntan a la presente invitación, En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTÍAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son: Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Estudios previos que se anexa a la presente invitación

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

mpenuela@contratista.icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

21/10/2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico mpenuela@contratista.icfes.gov.co.

Atentamente,

Proyecto: Martha Rocío Peñuela Quijano  
Revisó: Marcela Niño  
V°B°: Andrés Mancipe González.

  
MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

